

33038 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 785/79, promovido por «Unión Vegé Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 785/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Vegé Española, S. A.» contra resolución de este Registro de 10 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Sociedad «Unión Vegé Española, S. A.», solicitando la anulabilidad de los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho y el de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve que desestimó el recurso de reposición, por los que se concedió la inscripción de la marca BG (gráfica), número setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis, a nombre de don José Honorato Garrigos Sencherms, confirmando el acto administrativo impugnado. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33039 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 299/81, promovido por «Arbora Internacional, S. A.», y «Servicio de Merchandising, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 299/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora Internacional, S. A.», y «Servicio de Merchandising, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de febrero de 1981, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de las Entidades «Arbora Internacional, S. A.», y «Servicio de Merchandising, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, por el que se concedió a «La Toja y Cosméticos, S. A.», la marca número setecientos cincuenta y siete mil seiscientos nueve, «Arbolada», clase tercera, relativa a los productos mencionados, cuyo acuerdo declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33040 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 355/80, promovido por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 355/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», contra resolución

de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve y once de marzo de mil novecientos ochenta, procedentes del Registro de la Propiedad Industrial, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero denegatorio de la marca número ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y tres, clase tres, «Stilnet», preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar y desengrasar, jabones y detergentes, etc.», cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33041 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 352/80, promovido por «Encofrados Modernos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 352/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Encofrados Modernos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Encofrados Modernos, S. A.» (EMOSA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que concedió en favor de la Entidad «Alfaro, S. A.», el modelo de utilidad número doscientos treinta y siete mil veintiséis, para un «dispositivo para el montaje de encofrados de hormigón y similares», así como contra la desestimación presunta de la reposición deducida contra aquel acuerdo, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho y nulas las citadas resoluciones, y, en consecuencia, estimamos los pedimentos de la demanda, dejando sin efecto aquellas resoluciones, y se acuerda la denegación del referido modelo de utilidad número doscientos treinta y siete mil veintiséis; y todo ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33042 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 287/78, promovido por la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», contra resolución del Registro de 9 de diciembre de 1976. Expediente de patente de invención número 431.192.

En el recurso contencioso-administrativo número 287/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 9 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo